

Dec. núm. 199-23 que modifica el artículo 1 del Decreto núm.436-11, en lo que respecta al Grupo Cooperativo de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los/as Empleados Municipales y de los Empleados de la Federación Dominicana de Municipios. Concede incorporación a la Cooperativa Nacional de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de las Entidades Municipales y sus Empleados. G. O. No. 11107 del 17 de mayo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 199-23

VISTA: La Ley núm. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

VISTO: El oficio del presidente administrador del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo núm. PA-035-E, del 15 de febrero de 2023, dirigido al presidente de la República, mediante el cual le remite la solicitud de modificación de decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 436-11, del 3 de marzo de 2011, en lo que respecta al **Grupo Cooperativo de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los/as Empleados Municipales y de los Empleados de la Federación Dominicana de Municipios “FEDOMU” (COOPADOMU)**, con su asiento principal en la calle Elvira de Mendoza, número 104, Zona Universitaria, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea constitutiva celebrada el 5 de noviembre de 2009, para que en lo adelante se lea y rija de la manera siguiente:

“Cooperativa Nacional de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de las Entidades Municipales y sus Empleados (COOPADOMU), con su domicilio en la calle Elvira de Mendoza, número 104, Zona Universitaria, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea general extraordinaria celebrada el 4 de junio de 2022”.

Artículo 2. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER